

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*



## Resolución Directoral

Lima, 31 de Agosto del 2010

*Visto, el memorando 0372-2010-JDP/HNIIU, de fecha 25 de Agosto del 2010, remitido por el Jefe del Departamento de Pediatría, sobre ampliación del contrato de Servicio Especializado en Médicos Pediatras;*

### CONSIDERANDO:

*Que, Mediante de la Adjudicación Directa Selectiva 002-2010-HNHU, "Contratación del Servicio Especializados en Médicos Pediatras", se suscribió el Contrato 051-2010-HNHU con la Empresa Medica de Servicios Politraumatizados S.R.L. por el plazo de 3 meses;*

*Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;*

*Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;*

*Que, de acuerdo al Memorando 485-2010-D.LOG-HNIIU de fecha 27 de Agosto del 2010 la Dirección de la Oficina de Logística solicita a través de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración la aprobación presupuestal para la ampliación del contrato por 22 días por un monto total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,959.30);*

*Que, de mediante el Memorando 330-2010-HNHU-OEA, de fecha 31 de Agosto del 2010, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, informa de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico por*



disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 NUEVOS SOLES ( S/. 17,959.30);

Que, mediante Informe 405-2010-OAJ-HNHU del 31 de Agosto del 2010 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución opina favorablemente para la aprobación de la contratación adicional del servicio;

Que, el último párrafo del artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece que en caso de adicionales o reducciones el contratista aumentará o reducirá en forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, respectivamente;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Con la opinión favorable del Sub Director General

### SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la contratación de la prestación adicional por un periodo por 22 días a partir del 01 de setiembre del 2010 del de servicio de 06 Médicos Pediatras, de lunes a domingo, por un monto total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 NUEVOS SOLES ( S/. 17,959.30) con el Empresa Medica de Servicios Politraumatizados S.R.L.
2. La Oficina de Logística procederá suscribir la Addenda correspondiente, debiendo tener especial cuidado debido a dar cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 175 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GQAB/RVSR

### DISTRIBUCIÓN

- ( ) Sub Direc. General
- ( ) Oficina Ejecut. Administ
- ( ) Org. Control Institucional
- ( ) Oficina Logística
- ( ) Of. Planeamiento
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) Comité Especial

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL ROBERTO UGARTE  
  
Dr. Gamero Quico Alvarez Basauri  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 10887